



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	IN GC 001
Versión:	12
Pág.	1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	23/03/2023
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	4.4.1.1.3
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Todos los Municipios del Departamento del Tolima
SUBZONA HIDROGRAFICA	Todas las cuencas del Departamento del Tolima

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que la Subdirección de Administración de los Recursos Naturales de Cortolima tiene a cargo el proceso denominado APYLA (autorizaciones, permisos y licencias ambientales), el proceso de control y vigilancia al uso de los recursos naturales, como también el proceso de control y seguimiento a las actividades mineras y formalización minera; por ende, dentro del plan de acción cuatrienal para esta Autoridad Ambiental se planteó como meta la depuración, evaluación, seguimiento e impulso a estos expedientes, como la atención efectiva a PQRs y por lo cual se hace necesario la contratación de personal en aras de contribuir a la misionalidad de este Despacho.

Así las cosas, es necesario evidenciar que en la sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima existen alrededor de 15.000 expedientes, de los cuales la Subdirección de Administración de los Recursos Naturales debe realizar seguimiento, evaluación y conceptos sobre licencias, permisos y sancionatorios, como también dar atención a un gran flujo de PQRs. Es así como anualmente se están moviendo cantidades superiores a los 4.000 expedientes, dentro de los cuales se destacan los proyectos con más volumen como: concesiones de aguas (PUEAA, planos, aforos) y aprovechamientos forestales (seguimiento a las medidas compensatorias y permisos); salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, registro del libro de operaciones forestales, registro de plantaciones forestales protectoras, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, permiso de vertimientos, permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código: IN_GC_001

Versión: 12

Pág. 2 de 10

biológica con fines de investigación científica no comercial – corporaciones, permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas, permiso ambiental para zoológicos, permiso ambiental para jardines botánicos, licencia ambiental, inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, certificación para importar o exportar productos forestales en segundo grado de transformación y los productos de la flora silvestre no obtenidos mediante aprovechamiento del medio natural, certificación ambiental para la habilitación de los centros de diagnóstico automotor; proyectos los cuales requieren evaluación previo de ser otorgados y de un seguimiento posterior a ser concedidos, con mínimo una visita al año, en aras de verificar el cumplimiento a las obligaciones adquiridas en cada uno de los permisos otorgados. Adicionalmente, en el ejercicio de control y vigilancia de la Autoridad Ambiental, este Despacho da atención a múltiples PQRs referentes a posibles infracciones ambientales, procesos de minería no formal, como también tienen a cargo el Centro de valoración y atención de fauna silvestre, lo cual requiere un personal constante y suficiente en aras de realizar visitas técnicas e informes, operativos, actividades de conservación en el CAV, procesos de formalización minera y demás funciones propias de esta Dependencia.

Por lo tanto y en virtud de las funciones que son propias de esta Autoridad Ambiental y de este Despacho, se hace necesario contratar los servicios de un Administrador (a) de empresas agropecuario para realizar labores de acompañamiento, revisión y asistencia técnica en las diferentes actuaciones y gestiones propias de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA, en especial brinde acompañamiento y emita conceptos técnicos frente a las solicitudes de autorizaciones, permisos y licencias ambientales, así como las actividades que requieran el apoyo del perfil profesional.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta con este perfil adscrito a la SARN, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, por lo cual se requiere seleccionar una persona que acredite TITULO DE ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS AGROPECUARIO y que cuente con una experiencia mínima de DOCE (12) MESES en el ejercicio de la profesión, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

Esta contratación, se encuentra incluida en la línea No. 4.4.1.1.3 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de inversión denominado: "EJERCER LA AUTORIDAD PARA USO, APROVECHAMIENTO O MOVILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES 4.4.1.1.3 *Seguimiento a licencias ambientales y permisos/R.B – TASA USO DE AGUA*", de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	IN GC 001
Versión:	12
Pág.	3 de 10

2.1.1. Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTONOMA Y SIN SUBORDINACION ALGUNA COMO ADMINISTRADOR (A) DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

2.1.2. Alcance: Con la contratación se pretende cumplir las metas propuestas en la SARN, incluyendo la evaluación y el seguimiento a los usuarios de proyectos licenciados y/o permissionados, con el fin de continuar presentando de manera oportuna los informes requeridos por la Corporación y así cumplir la misión como entidad.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de personal temporal	N/A	80111701	C - 030

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y/o demás municipios del Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: VENTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000) Mcte.

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en OCHO (08) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR de **Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$3.400.000) M/CTE.**

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **PAULA TATIANA ROZZI SANDOVAL, Profesional Especializado adscrito a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Obligaciones Específicas:

- 1 Realizar apoyo técnico a las actividades propias del despacho y de los subprocesos de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales conforme con el perfil profesional.
- 2 Apoyar los procesos de articulación entre los demás procesos de la Corporación en temas técnicos y de responsabilidad en donde actúe la subdirección de Administración de Recursos Naturales.
- 3 Realizar mínimo veinte (20) informes mensuales cada mes de ejecución dentro del marco del perfil profesional y en apoyo a los diferentes trámites ambientales de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales; en caso de no alcanzarse el número de informes propuestos en esta obligación debido a la complejidad de los mismos, el supervisor deberá avalar y justificar la excepción al número de informes presentados por el contratista.
- 4 Asistir el procedimiento de visitas, registro y/o cargue de usuarios del recurso hídrico y vertimiento al suelo – RURH VIVIENDA RURAL DISPERSA, en cumplimiento del párrafo 1, artículo 1 del Decreto 1210 de 2020.
- 5 Verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por CORTOLIMA, para lo cual deberá revisar los expedientes correspondientes.
- 6 Presentar, dentro de los plazos y parámetros establecidos por el sistema de gestión de calidad de la corporación, los informes en medio físico y magnético, correspondientes a cada una de las visitas realizadas, con registro fotográfico anexo.
- 7 Diligenciar durante cada una de las visitas técnicas, la información requerida en el formulario del aplicativo SURVEY123, según el trámite asignado. Lo cual será requisito fundamental para la presentación de los informes técnicos.
- 8 Alimentar y mantener actualizado los programas, acorde a lo actuado, por cada expediente conforme a las políticas de la Entidad.
- 9 Atender la correspondencia asignada, dentro de los plazos de Ley, y mantener actualizado el software institucional para el manejo de esta.
- 10 Seguir los parámetros establecidos por la normatividad vigente, en lo referente a las metodologías, normatividad y términos de evaluación y seguimiento.
- 11 Revisar los tramites asignados, verificar la documentación técnica y cotejarla con la información tomada en campo, para determinar si estos cumplen o no con las exigencias de La Corporación.
- 12 Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Tolima, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista.

2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
12. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
15. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
16. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.

3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	IN GC 001
Versión:	12
Pág.	6 de 10

concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad. Por lo tanto, el valor del presente contrato es por la suma de **VENTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000) Mcte.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere un Administrador (a) de empresas agropecuarias, con experiencia en actividades de seguimientos, autorizaciones, licencias, evaluación a permisos ambientales y demás acorde con el perfil profesional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguientes

Nº	Cause	Fuente	Ejemplo	Ámbito	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Retraso en las actividades administrativas y gestión documental de la secretaria de Dirección General.	1	3	4	Bajo

2	Específico	Interno	Ejecución	Operación	al	Accidente de trabajo	Demora o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Alto
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código: IN_GC_001

Versión: 12

Pág. 8 de 10

- b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
- c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capítulo IV, art. 15.
- d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
- e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
- f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
- g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
- h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
- i) El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
- j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
- k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
- l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
- m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
- n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
- o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
- p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión -elegir una opción según aplique) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- Análisis del sector- Estudio de Mercado:

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	9 de 10

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2021	Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA	"Prestar el servicio de manera independiente, libre, autónoma y sin subordinación alguna, como administrador de empresas agropecuarias, a la Subdirección de Calidad Ambiental."	CPS-0568-2021	5 MESES	\$ 17.500.000
2021	Alcaldía Municipal de Manizales	"Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas agropecuarias para el apoyo a la extensión agropecuaria y agricultura urbana."	COT210309 0271-2021	275 DIAS	\$ 35.000.000
2021	Gobernación del Cauca	"Prestar servicios profesionales como administrador de empresas agropecuarias en la oficina asesora de gestión del riesgo de desastres para apoyar análisis y evaluación de escenarios de riesgo y fenómenos amenazantes por el uso inadecuado del suelo y de los recursos naturales e ambientales del objeto número 1 en el marco del proyecto "implementación del plan departamental de gestión del riesgo de desastres - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021."	CD-024-2021	5 MESES	\$20.075.000

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

N/A.

12. RESPONSABLES



WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Vbo:



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	IN GC 001
Versión:	12
Pág.	10 de 10

PAULA TATIANA ROZZI SANDOVAL Profesional Especializado adscrito a SARN (Proyección técnica)	FIRMA: 
LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA: 

Proyectó: Diego Morales - Abogado contratista SARN ^{Diego F. Morales P.}
Revisado por: Laura Alejandra Rueda Osorio - Abogada Oficina de Contratación 